



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Lunes 10 de noviembre	Número 258

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, ha acordado convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de Distrito de Briviesca y Lerma (Burgos), conforme al art. 482 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El concurso se resolverá conforme a las bases siguientes:

1.^a Podrán ser concursantes los Licenciados en Derecho que reúnan los requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial.

Para ser admitido al concurso los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las instancias. El aspirante nombrado deberá presentar en el plazo de veinte días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.^a Las instancias para participar en el concurso, dirigidas al Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publi-

cación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Podrán ser remitidas por correo, cumpliendo en cuanto a la fecha lo dispuesto en el art. 66, párrafo 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.^a Tendrán preferencia conforme a lo establecido en el art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

- a) Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- b) Los que hayan ejercido cargo de Jueces sustitutos.
- c) Los que hubieran aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- d) Los que acrediten docencia universitaria de disciplina jurídica.
- e) Los que tengan mejor expediente académico.

4.^a La documentación acreditativa de tales preferencias deberá acompañarse necesariamente a la instancia para participar en el concurso. Igualmente deberá ser aportada la relativa a otros méritos que pudieran alegar los aspirantes, aunque no sean vinculantes.

5.^a El concurso será resuelto por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y la resolución se publicará en el tablón de edictos del Tribunal, notificándose personalmente al aspirante nombrado.

6.^a Caso de solicitarse las Secretarías de varios Juzgados podrá indicarse en la instancia el orden de petición.

Burgos, 30 de octubre de 1986. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 23 de septiembre de 1986. El Ilmo. Sr. D. Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1 de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho de litigar gratuitamente, promovidos por Milagros Villa Carballido y María Isabel del Gesso Vila, representadas por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigidas por el Letrado don Miguel de la Villa, contra Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Elisa Cabello Escolar, y demás personas desconocidas e inciertas herederas de D. Eduardo Rodríguez Santamaría, y contra el Sr. Abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Raúl Gutiérrez Moliner, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de María Isabel del Gesso

Vila y Milagros Vila Carballido que actúa en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Elisa Cabello Escolar y demás personas desconocidas e inciertas que sean herederos de D. Eduardo Rodríguez Santamaría, y contra el Sr. Abogado del Estado, debo conceder y concedo a las actoras el beneficio de justicia gratuita a fin de que litiguen contra los demandados particulares reseñados en pleito de reclamación de cantidad por el fallecimiento de Antonio del Gesso, y todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en la instancia y con las prevenciones señaladas en el primer fundamento de esta resolución, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio y todas sus incidencias, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Elisa Cabello Escolar y demás personas desconocidas e inciertas que sean herederos de Eduardo Rodríguez Santamaría, expido el presente, que firmo en Burgos, a 8 de octubre de 1986. — E./ Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación de remate y notificación de embargo

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de los de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al número 47/86 a instancia de Entidad Mercantil «Video Mare, S. A.», contra don Angel Pellejero Palacios, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 180.000 pesetas de principal, 1.280 pesetas de gastos de protestos y 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquida-

ción, se cita de remate a dicho demandado por medio de la presente para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y se oponga a la ejecución de convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citar ni hacerle más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien, como de su propiedad:

— Vivienda del piso 2.º-B, de la casa número 230 de la calle Vitoria, de esta ciudad de Burgos, hallándose inscrita dicha vivienda al tomo 3.447 del Registro de la Propiedad de Burgos núm. 3, libro 237, folio 129, finca número 22.806».

Asimismo se notifica a la esposa del demandado doña María de los Angeles Romero Robledo, la existencia del citado procedimiento y diligencia de embargo, a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1986. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7173.—3.690,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Rubiera Burgos, S. A., representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado José Manuel Alonso Durán, contra Rafael Sáinz Maza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafael Sáinz Maza, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 102.380 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7174.—3.000,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 616/83, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Nicolás González Salvador y doña María Gloria Gallardo Ordoño, vecinos de Melgar de Fernamental, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día veintitrés de enero de 1987 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.648.693 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de febrero de 1987 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintisiete de marzo de 1987 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en el casco urbano de Melgar de Fernamental, piso primero, mano izquierda, según se sube por la escalera, letra A, de la casa sita en Avda. Castrojeriz, s/n., superficie construida de 87,50 m.². Compuesta de sala estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, hall, vestíbulo, pasillo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.472, folio 50, finca 18.491. Tasada a efectos de subasta en un millón seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesetas y treinta y tres céntimos.

Dado en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7138.—6.510,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 185 de 1984, se ha dictado el siguiente auto:

En Burgos, a 14 de octubre de 1986. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Hechos:

Primero: Que el día 24 de septiembre de 1986, se celebró la segunda subasta de la vivienda embargada a los demandados, sin que se presentaran licitadores, y el actor en fecha 13 de octubre de 1986, solicitó mediante escrito, que se le adjudicara la vivienda objeto de la subasta en el precio de dos millones de pesetas y ello con facultades para ceder a tercero.

Segundo: Que según la certificación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Burgos, obrante al folio 69 de los autos, la finca tiene como carga una afección a favor del Estado por la cantidad de, pesetas, 4.569,89, según inscripción 1.^a, de fecha 10 de abril de 1972, fecha anterior al débito objeto de este juicio.

Razonamientos jurídicos:

Primero: Que conforme a lo dispuesto en el art. 1505 de la ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo tampoco en la segunda subasta licitadores, el actor podrá pedir la adjudicación de los bienes por las 2/3 partes del precio que hubiere servido de tipo para dicha segunda subasta, precepto que hace procedente el derecho de opción ejercitado por el ejecutante en el presente caso, adjudicándose la finca al actor en el precio de dos millones de pesetas, con facultad para ceder a tercero, sin perjuicio de la afección a favor del Estado de 4.569,89 pesetas, por ser crédito anterior.

Parte dispositiva:

Se adjudica a S. Valdés, S. A., la finca urbana, vivienda situada en la primera planta señalada con la letra «B» o centro izquierda, del edificio núm. 46 de la Avenida del Cid Campeador, de esta ciudad, inscrita al tomo 2.647, libro 137, folio 39, finca 10.709, por el im-

porte de dos millones de pesetas, sin perjuicio de la afección a favor del Estado de 4.569,89 pesetas por su crédito anterior, con facultad para ceder a un tercero. Que de sin efecto el señalamiento que venía acordado para la celebración de la tercera subasta. Practíquese la liquidación de cargas a que esté afecta la finca y notifíquese a los herederos de doña Elena Rodríguez Rodríguez esta resolución a medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, hecho, dése cuenta.

Así lo acuerda, manda y firma la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe. — E./ Teresa Monasterio. — Ante mí: Pilar Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de doña Elena Rodríguez Rodríguez, se expide el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

7183.—4.500,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 292 de 1984, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Joao Da Silva, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por importe de 413.929 pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 20 de octubre de 1986. — El Juez (ilegible) — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 557/86, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1986. — Vistos por el señor D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas por denuncia dimanante de Diligencias previas núm. 236 de 1986, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Hadj Mammam, mayor de edad, marinerero, soltero y en la actualidad en ignorado paradero y contra Alí Majer, mayor de edad, soltero, contable, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hadj Mammam y a Alí Majer, como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587 núm. 1 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. — Fernando García Mata».

Y para que conste y sirva de notificación a Hadj Mammam y a Alí Majer, quienes se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Don Fernando García Mata, Juez del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en trámite de ejecución de sentencia del juicio

de cognición núm. 162 de 1985, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis María de Belacortu Blanco, en nombre y en representación de don Angel Izquierdo Angulo, contra don Jesús Jorriñ Lomana, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, por las veces que se dirán, el derecho de traspaso del local sito en la calle Estación, número 22, bajo, del que es arrendador el demandado-ejecutado don Jesús Jorriñ Lomana y arrendadora doña Catalina Pérez de Arrilucea, por el precio de un millón quinientas mil pesetas, en que ha sido pericialmente tasado, y por cuya cantidad se saca en venta.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en la calle República Argentina, núm. 7, se ha señalado el próximo día dieciocho de noviembre y hora de las 10 y media de la mañana. No concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dieciséis del próximo mes de diciembre, a la misma hora, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 %. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día trece del próximo mes de enero, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para poder tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los posibles licitadores podrán intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

4.º Obran en la Secretaría de este Juzgado las actuaciones que pueden ser examinadas por las personas interesadas.

5.º El adquirente del derecho de traspaso del local de negocio que se subasta contraerá las obligaciones que se establecen en el número 2.º del art. 32 de la vigente Ley, es decir, que habrá de permanecer en el local, sin traspasarlo, el pla-

zo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendador.

También se hace saber que se subastará en la misma forma una batidora Lomi y un equipo de aire acondicionado, que por falta de licitadores quedó desierta en la subasta celebrada el día cinco de septiembre pasado.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1986. — El Juez de Distrito, Fernando García Mata.

7460.—4.080,00

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito**

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal que se dirá, seguidos contra John Wermon Graves, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 17 de octubre de 1986. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos seguidos contra John Wermon Graves, mayor de edad, casado, conductor y residente en Irlanda, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al enjuiciado John Wermon Graves, de la falta de daños de que viene siendo enjuiciado, con declaración de las costas de oficio, dejando, no obstante, las acciones civiles que la puedan corresponder a la perjudicada doña Benita Alonso Gómez, para que, si la conviene, las ejercite ante quién y cómo correspondan.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: J. Linaje. (Rubricado).

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe.

Y para que así conste y sirva de notificación al enjuiciado John Wermon Graves, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 18 de octubre de 1986. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación, vista y requerimiento*

En los autos del juicio de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito al número 79 de 1986, se ha practicado tasación de costas en dicho procedimiento, consecuencia de sentencia firme, y asciende la misma a la suma de 12.441 pesetas, las cuales deben de ser satisfechas por el condenado, consecuencia de la sentencia dictada en dicho procedimiento, declarada firme, Angel Sáinz Sáenz, el cual tuvo su residencia en Pedrosa de Valdeporres, y de la misma, se le notifica la misma, se le hace la notificación y vista por término de tres días, transcurridos los cuales deberá satisfacer dicha suma y remitirla a este Juzgado de Distrito, bajo los apercibimientos legales correspondientes y comparezca en este Juzgado de Distrito o el Juzgado correspondiente a su residencia para hacerle la diligencia de reprensión privada.

Y para que le sirva de notificación en forma legal de lo anterior, dado que se halla residiendo en Suiza, se expide la presente para ser inserta la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a 17 de octubre 1986.
El Secretario (ilegible).

BELORADO**Juzgado de Distrito***Cédula de citación y requerimiento*

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 78/86, sobre lesiones por mordedura de perro a Cándido Herreros Robledo, el día 22 de agosto en Belorado, propiedad de José Herreros Puras; en los cuales se ha acordado citar a José Herreros Puras, con último domicilio conocido en Calahorra, calle Hnos. Maestro Baroja S, 2.º

J, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, o cualquier otro de España, con el fin de recibir la declaración sobre los hechos y sea puesto en observación el perro causante de las lesiones por un veterinario, emitiendo informe del mismo.

Y para que sirva de citación y requerimiento mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a 10 de octubre de 1986.
—La Secretaria (ilegible).

MADRID**Juzgado de Primera Instancia número 16**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 888 de 1986, tramo expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestado de don Francisco Cueva Arroyo, nacido en Mundilla (Burgos), el 3 de diciembre de 1902, hijo de Cipriano y Saturnina y que falleció en estado de viudo de doña Benita Corral Santa Cruz, el 12 de mayo de 1985, en Madrid, sin haber tenido descendencia, y habiéndole premuerto sus padres y esposa, reclama la herencia su única hermana de doble vínculo, doña Josefa Cueva Arroyo, por lo que al amparo de lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ernesto González Aparicio. — El Secretario (ilegible).

7199.—2.115,00

MALAGA**Juzgado de Distrito núm. tres***Cédula de citación*

En virtud de resolución dictada con fecha de hoy, por el señor Juez

de Distrito núm. tres de esta ciudad, se cita a D. Miguel Castro Granados, domiciliado en calle Torre, 4-f-2-c, de Miranda de Ebro (Burgos), para el día 19 de diciembre y hora de las 11,45, a fin de que comparezca con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, núm. 6-2.º, Edificio Nobel, a la celebración del juicio verbal de faltas sobre imprudencia.

Málaga, a 27 de octubre de 1986.
El Secretario (ilegible).

SAN ROQUE (Cádiz)**Juzgado de Distrito***Cédula de citación*

D. José Jover Cabrera, Juez de Distrito de esta ciudad de San Roque, en el juicio de faltas número 570/86, ha mandado citar al conductor, a fin de que por el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento a lo mandado, y para que sirva de citación en legal forma al conductor Zatti Franco, en ignorado paradero, expido la presente en San Roque, a 29 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

ALGECIRAS**Juzgado de Distrito núm. dos***Cédula de notificación*

En providencia de esta fecha, en tramitación del juicio de faltas número 1.255/86 C, sobre estafa, el señor Juez de Distrito ha acordado citar a Julio San Lorenzo Gonzalo, para que en el plazo de 15 días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración, haciéndosele el oportuno ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al anteriormente citado, ex-

pido la presente cédula en Algeciras, a 13 de octubre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

DURANGO (Vizcaya)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Abdón Poza de Perosanz, nacido el 16 de diciembre de 1940, hijo de Basílides y de María Ramona, natural de Campillo de Aranda (Burgos), de profesión conductor, soltero y con domicilio últimamente en Campillo de Aranda (Burgos), para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Durango, con el fin de constituirse en prisión, en la causa que se le sigue por el delito de imprudencia temeraria, sumario con el número 18 de 1982, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Durango, a 30 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Sección de requerimientos y notificaciones

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de este Organismo, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en el Banco Exterior de España, c/c. 30-14.931, Agencia 11, calle Orense, 58, Madrid, o bien en las Cajas de la Delegación de Hacienda y demás entidades colaboradoras.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante este Organismo en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

RELACION QUE SE CITA

Nombre o razón social: Duque Gallo, Juan José; D. N. I.: número 13.072.628; Núm. de IRA, 1212; Domicilio: Calle Calzadas, 10. Burgos. 09004; A ingresar: 12.000 pesetas; Año contraído, núm. liquidación: 1985-328.

Madrid, 23 de octubre de 1986.— El Subdirector General de Administración, Tomás Blanco Sánchez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 147 y 210/85, seguidos a instancia de Marcelino Herrera García y otros, contra Luis Velasco Peña —Construcciones—, por un importe de 5.439.959 pesetas de principal y 1.100.000 pesetas de costas la ejecución núm. 147/85 y otras 154.423 pesetas de principal y 30.000 pesetas de costas la ejecución número 210/85, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles, propiedad del deudor, cuyo avalúo es el que se indica:

1. Vehículo Jeep Viasa, matrícula BU-9997-E, 45.000 pesetas.
2. Vehículo camión Avia, matrícula BU-0399-A, 150.000 pesetas.
3. Un televisor color marca Werner, 30.000 pesetas.
4. Equipo musical marca Luga, 30.000 pesetas.
5. Vídeo Thomson V-320, sistema VHS, 50.000 pesetas.
6. 1 mesa y dos aparadores de madera, 20.000 pesetas.
7. 1 tresillo en tela marrón, pesetas, 15.000.
8. 1 mesa de centro metálica con cristales, 3.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas que se detallan:

Primera subasta: Nueve de diciembre y hora de las doce.

Segunda subasta: Veintitrés de diciembre y hora de las doce.

Tercera subasta: Trece de enero de 1987 y hora de las doce.

Las condiciones de las mismas son:

1.ª Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el impor-

te correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M., cuenta núm. 94-2 que esta Magistratura tiene abierta.

3.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada, con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veintinueve de octubre de 1986. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

7463.—3.795,00

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 629/85, seguidos ante esta Magistratura, por D. Juan Andrés Sagredo González y otro, contra Canalizaciones y Tendidos de Cables, S. A. y otro, sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 27 de octubre de 1986.

Dada cuenta; el escrito a que hace referencia la anterior diligencia, únase a autos, y visto su contenido se tiene por promovido incidente de no readmisión por los actores Juan Andrés Sagredo González y Fernando Martínez Serna y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura, para el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once quince

de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, notifíqueseles esta providencia, insertando la correspondiente cédula de la empresa Canalizaciones y Tendidos de Cables, Sociedad Anónima, por medio de los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Albacete, conforme previene el art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Canalizaciones y Tendidos de Cables, S. A., cuyos últimos domicilios los tuvo en Burgos, calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 10 y en Albacete, calle Octavio Cuartero, núm. 113, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1986, que será publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Albacete.

Burgos, a 27 de octubre de 1986. La Secretaria (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reforma de las piscinas municipales de Castrojeriz, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrojeriz, a 5 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido a D. Alfredo Presencio Revilla y su esposa doña María Angeles García Obregón, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta misma fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Alfredo Presencio Revilla y su esposa doña María Angeles García Obregón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de diciembre de 1986, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.277, folio 153, finca 9.034. Urbana, vivienda de la planta tercera, señalada con el número cinco, situada a la derecha subiendo por la escalera de la casa en la calle Castrojeriz, 4, con superficie aproximada de 57 m.², se compone de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo con ducha. Linda al Norte, vivienda izquierda de igual planta, vestíbulo y pozo de escalera; al Sur, con finca Industrias Arnáiz; al Este, con calle, s/n. situación, y al Oeste, con patio cubierto prolongación del local de la planta baja al que tiene luces y vistas. Cuota-valor 7 %.

El precio de tasación es de pesetas, 1.215.514 (un millón doscientas quince mil quinientas catorce pesetas).

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en

su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 1.215.514 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera, y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se solicitan.

Cuarto: Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dicha Sociedad, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia. — A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si

los hubiere, desconocidos de esta Recaudación de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 21 de octubre de 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7322.—7.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Las Entidades Locales de Cueva y Villamartín de Sotoscueva, del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de los manantiales denominados «Fuentes», en término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con destino al abastecimiento de las Entidades Locales de Cueva y Villamartín de Sotoscueva, pertenecientes a aquel Ayuntamiento.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de conducción para el abastecimiento de agua en Cueva y prolongación a Villamartín de Sotoscueva (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Ramos García, en Burgos y octubre de 1985, en el que para el fin indicado se justifica la necesidad de 1,29 lit./seg., de ellos 0,67 lit./segundo para Cueva y 0,62 lit./segundo para Villamartín; y en el que se describen las obras a ejecutar, que en síntesis consisten en la captación de los manantiales «Fuentes» mediante drenajes y tubería; conducción de 7.286 metros de tubería de 63 y 75 mm. de diámetro hasta el depósito de regulación existente para Villamartín. Para Cueva se proyecta una derivación a 4.470 metros del origen de la conducción, que terminará en un depósito de regulación de 45 m.³ de capacidad. Por esta derivación se alimenta una fuente pública, y por la tubería de suministro que tiene su origen en el depósito, se suministrará además de la localidad, a otra fuente y a un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7212.—5.260,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Antonio Arcos García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Fabricación de Pastas Alimenticias en la calle Valle de Mena, 19, Polígono de Villalónquéjar. Expediente 186-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de octubre de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7620.—2.595,00